



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 275-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3430 de fecha 25.04.2011, el Informe N° 125-2011-SGDUR-MPP, el Informe N° 180-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 3430-2011; la Sra. Deyssi Liliana Peña Millones, residente en la calle Ignacio Merino de la ciudad de Pacasmayo, solicita la aprobación de subdivisión del lote urbano ubicado en la Manz. 15, Lote N° 43 del Sector Parte Alta Pacasmayo – C.P. Pacasmayo, comprensión de la Provincia de Pacasmayo.

Qué, el predio en referencia se encuentra inscrito en los Registros Públicos, en la Partida electrónica 14134715, tiene un área de 89.30 m², perímetro de 43.84 ml. ubicado en la Mz. “15” Lt. N° 43 del Sector Parte Alta Pacasmayo del Centro Poblado Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

Qué, el Predio Urbano Matriz se subdivide en dos Sub lotes urbanos, los mismos que se detallan a continuación: **Sub Lote 43** – Mz. “15” tiene un área de 57.68 m², P = 34.54 ml. y **Sub Lote 43A** Mz. “15” tiene un área de 31.62 m², P = 23.02 ml.

Que, la subdivisión solicitada en el Predio ubicado en la Manz. “15” Lote N° 43 del Sector Parte Alta Pacasmayo del Centro Poblado Pacasmayo, con un área de 89.30 m², cumple con los requisitos señalados en la Ley de Habilitaciones Urbanas y con las atribuciones conferidas por la Ley 27972 y Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (SUNARP) Cap. V de Independizaciones Art. 57° y por Decreto Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27-01-89.

Que, mediante Informe N° 128-2011-JBCG-SGDUR-MPP e Informe N° 125-2011-SGDUR-MPP de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, informan que la Sra. Deyssi Liliana Peña Millones, residente en la Mz. “15” Lt. N° 43 del Sector Parte Alta Pacasmayo del Centro Poblado Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, solicita aprobación de la subdivisión e independización de áreas de un lote de terreno identificado catastralmente como Lt. N° 43 – Mz. “15”, inscrito en SUNARP con partida electrónica 14134715 de propiedad de la solicitante, indicando que se ha revisado el plano de ubicación, memoria descriptiva, y se encuentran técnicamente correctos. Asimismo solicita se proceda a proyectar la Resolución de Alcaldía.

Que, COFOPRI les adjudica el Derecho de Propiedad sobre el lote de terreno como titular al haber acreditado los requisitos legales establecidos para adquirir el lote de terreno. Dicha propiedad se encuentra inscrito a favor de la Sra. Peña Millones Deyssi Liliana en el Registro Predio con código de predio: P14134715 por el Sr. Registrador Público Patricia Llanos Barrios – Zona Registral N° V/Sede Trujillo.

Que, mediante Informe N° 180-2011-SGAL-MPP de fecha 09.05.2011 de la Subgerencia de Asesoría Legal, se sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la subdivisión solicitada por la administrada.

Qué, el presente procedimiento de Sub División e Independización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), estudio de revisión técnica documentaria conforme se verifica en los recibos abonados en caja N° 01-4-03418 y N° 01-4-03553.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la resolución de Subdivisión e Independización del predio ubicado en la Manz. "15", Lote N° 43 del Sector Parte Alta Pacasmayo del Centro Poblado Pacasmayo, comprensión de la Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, propiedad de la Sra. **DEYSSI LILIANA PEÑA MILLONES**, con un área de 89.30 m², perímetro 43.84 ml. con Partida Electrónica 14134715, que por iniciativa y voluntad decide sub dividir e independizar en dos Sub Lotes: Sub Lt. 43 – Mz. "15" - Área = 57.68 m², P= 34.54 ml., Lt. 43A - Mz. "15" - Área 31.62 m², P= 23.02 ml., aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos que forman parte integrante de la presente Resolución.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ N° 43 – MZ. 15 – P14134715

Por el Frente	:	Ca. Ignacio Merino	con	9.17 ml.
Por la Derecha	:	Lote 42 y Lote 41	con	7.02, 4.50 y 5.81 ml.
Por la Izquierda	:	Lote 45	con	12.75
Por el Fondo	:	Lote 36	con	4.53 ml.
Área	:	89.30 m ²		
Perímetro	:	43.84 ml.		

LOTES SUBDIVIDIDOS

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE N° 43 MZ. 15

Por el Frente	:	Ca. Ignacio Merino	con	9.17 ml.
Por la Derecha	:	Lote 43A y Lote 41	con	6.85 y 5.87ml.
Por la Izquierda	:	Lote 45	con	12.75 ml.
Por el Fondo	:	Lote 36	con	4.53 ml.
Área	:	57.68 m ²		
Perímetro	:	34.54 ml.		

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE N° 43A MZ. 15

Por el Frente	:	Ca. Ignacio Merino	con	4.64 ml.
Por la Derecha	:	Lote 43A y Lote 41	con	7.02 ml.
Por la Izquierda	:	Lote 45	con	6.86 ml.
Por el Fondo	:	Lote 36	con	4.50 ml.
Área	:	31.62 m ²		
Perímetro	:	23.02 ml.		

ARTICULO 2°.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesada
Registros Públicos
Archivo